



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XIV

- IV LEGISLATURA -

8 de noviembre de 1995

- Número 45

Página 435

8. INFORMACIÓN.

8.5. OTRAS INFORMACIONES.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIVERSO MOBILIARIO Y ENSERES, ASI COMO LA OBRA NECESARIA PARA LA CONVERSION DE LA SALA DE ACTOS DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE LA ASAMBLEA REGIONAL, EN SALA POLIVALENTE DE COMISIONES Y CONFERENCIAS, POR CONCURSO.

Acuerdo de la Comisión de Gobierno.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1. del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria", del pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del suministro de diverso mobiliario y enseres, así como la obra necesaria para la conversión de la sala de actos de la planta baja del edificio de la Asamblea Regional, en sala polivalente de Comisiones y Conferencias, por concurso, aprobado por la Mesa-Comisión de Gobierno en su sesión del día 3 de noviembre de 1995.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sede de la Asamblea, Santander, 3 de noviembre de 1995

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO, POR CONCURSO, DEL SUMINISTRO DE DIVERSO MOBILIARIO Y ENSERES Y LA OBRA NECESARIA, PARA LA ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA A LAS NUEVAS NECESIDADES.

1.- OBJETO Y DESTINO DE LOS BIENES.

El objeto de este contrato es, en primer lugar, la realización de un pequeño proyecto que comprenda la conversión de la Sala de Actos de la planta baja del edificio de la Asamblea Regional de Cantabria en sala polivalente de Comisiones y Conferencias, y su ejecución. El proyecto comprenderá el mobiliario necesario para conseguir dicho fin, un adecuado sistema de sonido y megafonía, cambio de la iluminación, instalación de dobles ventanas, sustitución del suelo actual por otro de moqueta de lana, pintado de paredes y las obras necesarias para todo ello.

El objeto de este pliego de condiciones es, en segundo lugar, el suministro del nuevo mobiliario necesario para la citada sala; el suministro de un sistema de sonido y megafonía para la misma que sirva, a su vez, para dotar de sonido y megafonía al patio central del edificio de la Asamblea Regional de Cantabria; la retirada y sustitución del sistema de iluminación actual por otro más adecuado a la finalidad perseguida; la obra necesaria para conseguir todo ello, es decir, la ejecución necesaria para llevar a cabo el proyecto propuesto.

Asimismo, se incluye como objeto de este contrato de suministro la sustitución del suelo de tapiz

existente en las dependencias de la primera planta del edificio de la Asamblea Regional de Cantabria destinadas al Gabinete de la Presidencia y Secretaría General, por un suelo de parecidas características y mayor calidad que el actual, que sea adecuado al uso al que se le destina.

2.- CARACTERÍSTICAS.

Los elementos y características del suministro objeto de este pliego de condiciones son las especificadas en el pliego de prescripciones técnicas que se acompaña.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y ENSERES, Y LA OBRA NECESARIA PARA SU INSTALACIÓN, PARA LA ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA A LAS NECESIDADES SURGIDAS EN LA NUEVA LEGISLATURA.

Constituye el objeto del presente pliego el determinar las características estéticas y técnicas del suministro objeto de este contrato, teniendo en cuenta que las indicaciones que en el mismo aparecen son orientativas, no vinculantes, dado que al exigirse la presentación de un pequeño proyecto junto con las ofertas económicas, la Asamblea Regional de Cantabria se reserva el derecho de aceptar modificaciones sobre la idea originaria si se consideran más convenientes para el adecuado uso de la sala polivalente que se pretende crear.

Para la realización del proyecto objeto de este contrato, que debe acompañar a la oferta económica, se aconseja a los posibles licitadores que visiten las dependencias de la Asamblea Regional de Cantabria, C/ Alta 31-33 de Santander, en horario de 9 a 2 horas, de lunes a viernes.

Este pliego se puede dividir en los siguientes apartados:

A) MOBILIARIO para la nueva sala polivalente que se pretende crear.

1º.- suministro e instalación de unas 54 butacas de congreso en bancada, tapizadas a juego, con diseño anatómico, espuma moldeada de alta densidad u otro sistema similar, con mesa auxiliar extraíble, no fija. El tejido será transpirable. El color de las mismas se determinará posteriormente si bien los licitadores podrán sugerir los colores que consideren adecuados para el conjunto en el proyecto que presenten con su oferta económica.

2º.- suministro e instalación de 16 butacas de las mismas características y colores que las anteriores pero con ruedas.

3º.- suministro e instalación de una mesa presiden-

cial fabricada en madera de haya, que permita alojar a un mínimo de 5 personas, cuyo diseño se deja abierto a las sugerencias que los licitadores realicen en su proyecto.

Se desmontará la mesa actual y se ampliará en un metro cuadrado a cada lado la actual tarima de piedra que existe en la sala de actos objeto de reforma. Esta tarima irá cubierta de moqueta.

B) SISTEMA DE ILUMINACIÓN, límite 900.000 pesetas.

Retirada del actual sistema de iluminación existente en la sala de actos de la planta baja del edificio de la Asamblea Regional de Cantabria e instalación de un nuevo sistema de iluminación que se adapte a los nuevos usos como sala polivalente de Comisiones y de Conferencias a los que se pretende destinar la sala de actos indicada.

El sistema de iluminación que se proponga garantizará un adecuado nivel lumínico, no deslumbrará, no se aplicará directamente sobre los usuarios de la sala, adaptado a las nuevas políticas de ahorro energético y que tenga presente las necesidades de los medios de comunicación en cuanto a la posible grabación de las sesiones de las comisiones y actos que en la misma se celebren, y que en un futuro próximo la sala polivalente será dotada de circuito cerrado de televisión. Se aconseja incluir un sistema de lámparas de halógenos metálicos y reactancias electrónicas para fluorescentes, para los sistemas de grabación en video de las sesiones.

C) SUELOS, aproximadamente 1.200.000 pesetas.

1º.- suministro e instalación de suelo de moqueta de lana de alta calidad, color a elegir a juego con la pintura de las paredes y con el tapizado de las butacas, con colocación de algún tipo de material que mantenga separada la moqueta del suelo de forma que el suelo actual de la sala se conserve en perfecto estado y no sufra ningún deterioro de cara a una eventual retirada de la moqueta en el futuro.

La moqueta de lana se colocará en el suelo y tarima de la sala polivalente. La superficie del suelo de la sala es de 76 m² aproximadamente y la tarima actual mide 4,20 m². Esta deberá ser ampliada en un metro cuadrado a cada lado para dar cabida a la nueva mesa presidencial para 5 personas.

La superficie aproximada de la sala polivalente es de 76 m² en el suelo; 250 m² paredes y techo; tarima actual de piedra de Escalante 4,20 m²;

2º.- suministro e instalación de suelo de moqueta o tapisín de alta calidad, adecuado para uso de despacho, en las dependencias del Gabinete de Presidencia y de la Secretaría General de la Asamblea Regional de Cantabria. La superficie de las estancias indicadas será

aproximadamente de unos 230 metros cuadrados.

Se pagará por certificación de obra, según el número real de metros cuadrados ejecutados.

El suministro incluirá la retirada del suelo actual, la corrección de los defectos del suelo y la aplicación de masa niveladora. Asimismo se incluirá en el precio 16 remates de puertas, o todos los que sean necesarios en su caso.

D) OBRA DE ALBAÑILERÍA

Se incluirá en el proyecto y en el presupuesto toda la obra necesaria para la adecuada instalación de todo el suministro, así se incluirá en el tipo:

1º.- pintura de paredes y suelo de la sala polivalente. La pintura será de alta calidad, adecuada al fin al que se destinará la estancia donde se va a llevar a cabo el pintado. Colores a elegir. El pintado incluirá el tratamiento adecuado de las paredes para la obtención de un resultado óptimo. Pintura satinada.

2º.- Suministro e instalación de dobles ventanas en la Sala polivalente, anteponiéndolas a las actuales para conseguir aislar el ruido procedente del exterior del edificio, en carpintería de aluminio lacado en color a determinar en función del pintado de las paredes, formadas por 2 unidades de 153 X 196 cm, aproximadamente, de dos hojas practicables, colocadas y selladas, y una unidad de 188 X 310 cm, de dos hojas practicables, colocada y sellada. Los herrajes serán de primera calidad y acristalado con vidrio aislante del ruido, climalit o similar.

En el proyecto se puede sugerir otra calidad adecuada (PVC, madera) para las dobles ventanas.

3º.- Realización de todos los trabajos de albañilería necesarios para la instalación del nuevo sistema de iluminación y sonido en paredes, techos y suelos e instalación de la infraestructura necesaria para poder dotar en un futuro a la sala polivalente con un circuito cerrado de televisión y vídeo.

Realización de una nueva puerta en la parte exterior de la sala para acceso del personal de la Asamblea Regional de Cantabria a la parte trasera de la sala para la grabación de las sesiones de Comisión.

E) SISTEMA DE SONIDO Y MEGAFONÍA PARA SALA DE COMISIONES Y PARA DOTAR DE SONIDO AUTÓNOMO EL PATIO CENTRAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

Se prevé equipar la Sala polivalente con un sistema de sonido para conferencias y congresos, con una unidad de presidente, cuatro unidades de delegado para los ponente y once unidades para los delegados.

Estos unidades serán versión sobremesa, equipadas con micrófonos de cuello cisne y luz de activación en el cuello del micrófono, similares a los existentes en la Asamblea Regional de Cantabria.

El sistema indicado estará controlado por una unidad de proceso y alimentación, con entrada y salida de grabación, salida para acoplador telefónico, control de volumen y del número de micrófonos activados al mismo tiempo.

Se incluirá sistema de grabación sobre cinta magnética para grabación de las conferencias y comisiones.

Se dotará la Sala con un sistema de megafonía compuesto por un amplificador mezclador de características técnicas adecuadas a los fines pretendidos, una pletina de cassette doble, esencialmente para reproducción, cuatro columnas sonoras para distribución del sonido y dos micrófonos de mano para poder hablar por megafonía, uno de ello inalámbrico para poder moverse por toda la sala.

Se dotará al patio central de la Asamblea Regional de Cantabria con un sistema de megafonía compuesto por un amplificador con controles independientes por canal y preparado para rack, un ecualizador gráfico de dos canales de 31 bandas por canal, dos cajas acústicas de potencia adecuada para el lugar al que se destina y dos cajas acústicas monitor. Dichas cajas servirán para la distribución del sonido. Los equipos de los dos sistemas de megafonía se montaran en un rack de 19 pulgadas y 24 UDS, aproximadamente.

Se dotará a la sala polivalente con varias tomas de audio distribuidas por la Sala para poder grabar las conferencias o las sesiones de las Comisiones.

Se admitirá la presentación de varias opciones por un mismo licitador teniendo en cuenta para ello que se deben respetar las calidades mínimas exigidas y el tipo máximo de licitación.

Por otra parte, se detallará el plazo de entrega de todos los muebles desde el momento en que se adjudique su compra, así como el plazo de instalación.

El tipo de licitación de este suministro es de 12.000.000 ptas. (doce millones pesetas), incluidos impuestos y todo tipo de gastos.

3.- SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN.

El órgano encargado del seguimiento, supervisión y recepción será el Servicio de Régimen Interno, Protocolo y Relaciones Institucionales. La Asamblea Regional de Cantabria, con posterioridad a la adjudicación del contrato, comunicará al adjudicatario la designación de los funcionarios encargados de la dirección e inspección de la ejecución del suministro y las obras necesarias para su adecuada instalación.

4.- TIPO DE LICITACIÓN.

DOCE MILLONES DE PESETAS (12.000.000)

En el precio indicado estarán incluidos todos los impuestos y gastos de cualquier índole, sin que puedan ser estos repercutidos como partidas independientes.

Este tipo de licitación se desglosa de la siguiente forma:

A) 900.000 pesetas se destinarán, como máximo, para el suministro del nuevo sistema de iluminación y retirada del actual.

B) 1.000.000 de pesetas se destinará a la realización de los trabajos de albañilería necesarios para la adecuada instalación de todo el sistema que incluirá: las rozas necesarias en suelo y paredes, la ampliación de la tarima donde se colocará la mesa presidencial, la pintura de la Sala y la instalación de dobles ventanas con cristales aislantes del ruido.

C) 10.100.000 pesetas se destinarán al suministro del mobiliario de la nueva sala que incluye las butacas de conferencias y la mesa presidencial; el nuevo sistema de sonido y megafonía de la sala y del patio central del edificio; el suministro de la nueva moqueta de lana para la sala polivalente, y suministro de nuevo suelo de moqueta o tapís para las dependencias del Gabinete de Presidencia y de la Secretaria General.

Los precios ofertados no podrán rebasar las cantidades indicadas en función de las categorías establecidas.

5.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega e instalación de todo el suministro será de 45 días naturales desde la recepción de la comunicación de la adjudicación del contrato por parte del adjudicatario.

La entrega e instalación se realizará en las dependencias del edificio la Asamblea Regional de Cantabria, C/ Alta 31-33 de Santander, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven del traslado del suministro objeto de este contrato hasta el lugar de entrega.

La entrega se entenderá efectuada cuando el suministro haya sido efectivamente recibido por la Asamblea Regional de Cantabria, de acuerdo con las condiciones del contrato. En todo caso la entrega exigirá un acto formal y positivo de recepción, por parte de la Asamblea Regional de Cantabria.

6.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de un año contado a partir de la fecha de la firma del acta de recepción formal, de

plena conformidad, plazo que podrá ser mejorado por el adjudicatario.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados tendrá derecho la Asamblea Regional de Cantabria a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Durante el plazo de garantía tendrá derecho el empresario a ser oído y a vigilar la aplicación de los bienes suministrados.

Transcurrido el plazo de garantía, se verificarán por la Asamblea Regional de Cantabria las liquidaciones que procedan y si el empresario está exento de responsabilidad, se le devolverá la fianza, una vez extendida certificación por el órgano encargado del seguimiento del suministro y ulteriores comprobaciones de los bienes a los efectos de saneamiento y vicios ocultos.

7.- CAPACIDAD DE LAS PARTES.

Están facultadas para contratar con la Asamblea Regional de Cantabria las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias comprendidas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las empresas extranjeras no comunitarias que pretendan contratar con la Asamblea Regional de Cantabria deberán reunir, además de los requisitos del art.20, los siguientes:

1.- Tener plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

2.- Que el país de procedencia de la empresa extranjera admita a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga. Este requisito se acreditará mediante el informe de la respectiva representación diplomática Española, que se acompañara a la documentación.

3.- Que la empresa extranjera, si se trata de

contratos de obras, tenga abierta una sucursal domiciliada en España y designe nominalmente los apoderados o representantes de la misma para sus operaciones.

4.- Que la empresa, si se trata de contratos de obras, esté inscrita en el Registro Mercantil al igual que los apoderamientos referidos.

5.- Que la empresa, en su proposición, haga declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

IMPORTANTE:

Los licitadores deberán acreditar que tienen suficiente capacidad económica, financiera y técnica para hacer frente a la prestación objeto de este contrato de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Para justificar estos puntos las empresas presentarán junto con el presupuesto económico referencias económicas, profesionales y técnicas, que a solicitud de la Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria tendrán que justificar documentalmente.

8.- FINANCIACIÓN.

Existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto vigente de la Asamblea Regional de Cantabria según certificado de crédito emitido por la Intervención de la Asamblea Regional de Cantabria el 2 de noviembre de 1995. Aplicaciones presupuestarias 94P.1.0.1111.615; 94P.1.0.1111.212; 95.1.0.1111.612.2; 95.1.0.1111.615 y 95.1.0.111.212.

9.- FIANZAS.

Será necesario para tomar parte en este procedimiento, la consignación de una fianza provisional por importe de 240.000 pesetas, equivalente al 2 % del presupuesto máximo de licitación aprobado, que podrá constituirse en alguna de las modalidades establecidas en el artículo 36 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El adjudicatario, en el plazo de 15 DÍAS HÁBILES, contados desde la fecha en que se notifique fehacientemente la adjudicación, deberá acreditar la constitución de una fianza definitiva correspondiente al 4 por ciento del presupuesto total del contrato, a disposición de la Jefe de Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales de la Asamblea Regional de Cantabria; en metálico o en valores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 36 y 37 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o mediante aval igualmente constituido en la forma fijada por las citadas normas.

10.- EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS.

Durante el plazo de presentación de ofertas estarán a disposición del público en el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales de la Asamblea Regional de Cantabria los pliegos de cláusulas y demás documentación de la licitación.

11.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las proposiciones para tomar parte en esta licitación se presentarán en mano en el Registro General de la Asamblea Regional de Cantabria, Calle Alta 31-33 de Santander, de 9 a 14 horas de la mañana en días hábiles, en un plazo no superior a 13 días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de este concurso en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que contendrá la proposición económica ajustada al modelo detallado en la siguiente cláusula y las referencias económicas, profesionales y técnicas, y en sobre aparte, la documentación que se relaciona, haciendo constar el contenido y el nombre del licitador.

Se admite la presentación de proposiciones simultáneas, que habrán de ser entregadas en mano en la oficina expresada en el anuncio, pudiendo exigirse recibo de la entrega.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

12.- DOCUMENTACIÓN.

Título: Proposición económica, contendrá la proposición económica ajustada al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., calle de ..., nº ..., DNI ..., expedido en ..., en nombre propio (o en nombre y representación de ...), domiciliado en ..., calle de ..., nº ..., se compromete a realizar el contrato de suministro de mobiliario y enseres para la adecuación de algunas dependencias del edificio de Asamblea Regional de Cantabria a que se refiere el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria ..., con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas, que declara conocer y aceptar, por un precio por el suministro e instalación de pesetas, y a entregar el suministro, adecuada-

mente instalado en las dependencias de la Asamblea Regional de Cantabria, en un plazo de ... días.

(Lugar, fecha y firma)

En las ofertas, se entenderán comprendidos todos los gastos derivados del contrato y los impuestos de toda índole que graven los diversos conceptos, incluido el IVA. No se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

Junto con la oferta económica se presentará el proyecto técnico y las referencias económicas, profesionales y técnicas.

DOCUMENTACIÓN GENERAL QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITADORES.

Esta documentación se presentará en un sobre aparte.

A) Testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 20º de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

B) Certificación expedida por el Órgano de Dirección o representación de la Sociedad, acreditativa de que no forma parte de los órganos de Gobierno o de Administración, persona alguna a las que se refiere la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de Altos Cargos, la Disposición adicional primera de la Ley 5/1984, de 18 de octubre de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

C) Documento que acredite la personalidad del empresario:

Personas físicas: Fotocopia del D.N.I del licitador.

Personas jurídicas: La escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, en original o copia debidamente legalizada.

Los que firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica deberán acompañar también el poder acreditativo de su representación, declarado bastante por el Letrado Secretario General de la Asamblea Regional de Cantabria, a cuyo efecto se aconseja presentarlo con una antelación de 48 horas a la fecha de presentación de plicas. Igualmente deberá presentar fotocopia de su D.N.I.

UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS: Cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar

su capacidad de obrar y presentar todos los documentos requeridos como si se tratara de empresarios individuales. El escrito de proposición económica deberá indicar los nombres y circunstancias de los empresarios

que la suscriban y la participación de cada uno de ellos, y designarán la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la administración.

No se podrá suscribir ninguna propuesta de **UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS** si se ha hecho una oferta individual.

Sólo en el caso de que la licitación sea adjudicada a la Unión Temporal de Empresarios, deberán éstas acreditar la constitución de la misma ante el Órgano de Contratación.

D) Alta en el I.A.E, en el epígrafe que le faculte para contratar y justificante del pago del mismo.

E) Declaración responsable de que la empresa:

1.- Está inscrita en la Seguridad Social o, en su caso si se tratase de un empresario individual afiliado y en alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, por razón de la actividad.

2.- Ha afiliado, en su caso y ha dado de alta a los trabajadores que tenga a su servicio y está al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social. Esto último deberá acreditarse mediante certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

F) Documentos acreditativos de que la empresa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, conforme a lo determinado en el artículo 2º del Real Decreto 1462/1985, de 3 de julio.

Los documentos citados en esta cláusula deberán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticos conforme a la legislación vigente.

13.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO.

LISTA DE CRITERIOS OBJETIVOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.

Los criterios que se tendrán en cuenta en la adjudicación el concurso objeto de este pliego de cláusulas administrativas particulares serán los siguientes, por orden decreciente de importancia:

1.- Características técnicas, calidad del sistema de sonido y megafonía, del sistema de iluminación y del mobiliario.

2.- Diseño y aspecto exterior, adaptación al espa-

cio al que van a ser destinados.

- 3.- plazo de garantía
- 4.- precio
- 5.- plazo de entrega
- 6.- prestigio y reconocimiento del fabricante
- 7.- solidez y prestigio de la empresa suministradora
- 8.- aportación de planos de situación.

En el concurso la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en los pliegos, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Asamblea Regional de Cantabria a declararlo desierto.

La Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de convocatoria de la misma que será publicado en el tablón de anuncios de la Asamblea Regional de Cantabria, calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y las observaciones que estime pertinentes, a la Mesa-Comisión de Gobierno que efectuará la adjudicación del contrato. Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La Mesa de Contratación estará presidida por el Vicepresidente de la Asamblea Regional de Cantabria que actúa por delegación del Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria, y estará integrada por la Letrada Directora de Gestión Parlamentaria, la Interventora, el Jefe de Servicio de Régimen Interno, Protocolo y Relaciones Institucionales y un Secretario que será la Jefe de Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales. Asistirá, con funciones de asesoramiento técnico el Jefe de Mantenimiento de la Asamblea Regional de Cantabria.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La adjudicación será notificada directamente al adjudicatario y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro del plazo de 30 días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación se formalizará el contrato administrativo, a cuyos efectos el adjudica-

tario presentará el resguardo original de la fianza definitiva y firmará su conformidad en aquellos documentos del expediente que tengan carácter contractual.

15.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

A) Presentar en el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales de la Asamblea Regional de Cantabria el resguardo acreditativo de la constitución de fianza definitiva en el plazo de 15 días hábiles.

B) Suscribir el correspondiente contrato con la Asamblea Regional de Cantabria, dentro de los treinta días siguientes a su aprobación. Cuando, por causas imputables al empresario, no pudiera formalizarse el contrato, se acordará la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, y con incautación de la fianza.

C) Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

D) Entregar el suministro dentro del plazo y en el lugar señalado en este pliego de bases, contado a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

E) El adjudicatario está obligado a entregar, junto con el suministro, los manuales pertinentes que sean capaces de solventar las posibles dudas que surjan en la manipulación de los sistemas instalados.

F) Presentar un proyecto técnico del suministro.

16.- ENTREGA DE BIENES.

La entrega de los bienes se entenderá hecha cuando los bienes objeto del suministro hayan sido efectivamente recibidos por la Asamblea Regional de Cantabria de acuerdo con las condiciones de este Pliego de Bases.

La entrega del mobiliario y enseres objeto de este contrato de suministro exige un acto formal de recepción, por tratarse de un bien inventariable de cuantía superior a 1.000.000 de pesetas. Al acto de recepción formal asistirán el Jefe de Mantenimiento de la Asamblea Regional de Cantabria, la Jefe de Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales que levantará acta de recepción formal si procede, el Jefe de Servicio de Régimen Interno y el empresario, si lo desea. En el acta se hará constar, a continuación de la relación de los bienes objeto del suministro, el resultado del reconocimiento de los mismos o la circunstancia de no hallarse en estado de recibirlos. En este último caso, se darán las instrucciones precisas y la fijación de un plazo improrrogable para que el empresario remedie los defectos observados o proceda a un nuevo suministro, de conformidad con lo

pactado.

Al acto de recepción deberá asistir la Interventora de la Asamblea Regional de Cantabria, por tratarse de un suministro cuyo importe excede de un millón de pesetas.

17.- PENALIZACIONES.

En caso de retraso en la entrega e instalación del suministro se aplicaran las penalizaciones legalmente previstas.

18.- RESOLUCIÓN.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas serán causas de resolución del contrato todas las especificadas en su artículo 112 y 193, y sus efectos se regularán por lo dispuesto en el artículo 113 y 194 del mismo.

19.- NATURALEZA DEL CONTRATO.

A todo los efectos, este contrato se considera administrativo. La Asamblea Regional de Cantabria ostenta la prerrogativa de interpretar y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente puede modificarlo, por razones de interés público y acordar su resolución con los límites y efectos legales. Sus acuerdos serán inmediatamente ejecutivos, aunque recurribles.

20.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Ambas partes quedan sometidas expresamente al presente Pliego de Bases y Prescripciones Técnicas, Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea Regional de Cantabria, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Reglamento General de Contratación y demás disposiciones atinentes.



BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33

39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983